



TEEMICH

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
M I C H O A C Á N

EL SUSCRITO ARTURO ANGEL PARRA LUVIANO, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.

----- CERTIFICA -----

QUE EL SIGUIENTE DOCUMENTO, EN **DOCE** FOJAS INCLUIDA LA PRESENTE, CORRESPONDE FIELMENTE AL **PROGRAMA ANUAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO DOS MIL VEINTICINCO**, APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, DE FECHA DE VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, IDENTIFICADA CON LA CLAVE TEEM-CA-S-ORD-01/2025. -----

LO QUE CERTIFICO EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 76, FRACCIÓN XII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO Y 11, FRACCIÓN IX, DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO. **DOY FE.** -----

MORELIA, MICHOACÁN, A SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

C.P. Y M.A. ARTURO ANGEL PARRA LUVIANO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA ANUAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO DOS MIL VEINTICINCO

INTRODUCCIÓN

El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones Relacionadas con Bienes Muebles e Inmuebles del Tribunal Electoral del Estado, es un órgano colegiado de auxilio y vigilancia creado por el Pleno de dicho Órgano Jurisdiccional, que tiene por finalidad intervenir en el control, consulta, asesoría, análisis, opinión, orientación y dictamen tendientes a la optimización y transparencia de los recursos que se destinen a las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios que se requieran por parte del Tribunal para cumplir con los objetivos que las leyes le confieren¹.

Dicho *Comité* está integrado por:

- Presidenta o Presidente del Tribunal, quien además de contar con derecho a voz y voto, fungirá como coordinador del Comité;
- Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno, quienes contarán con derecho a voz y voto;
- Secretario Técnico, quien será quien funja como titular de la Secretaría de Administración del Tribunal, con derecho a voz; y
- Titular de la Contraloría Interna, con derecho a voz.

¹ Artículo 3 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Tribunal Electoral del Estado.

ANTECEDENTES

PRIMERO. En la Primera Sesión Extraordinaria de número TEEM-CA-S-EXTR-01/2024 del Comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles² del Tribunal Electoral del Estado,³ celebrada el treinta de enero del año dos mil veinticuatro, se enlistó en el punto dos del orden del día el “Análisis y, en su caso, aprobación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Tribunal Electoral del Estado para el ejercicio dos mil veinticuatro”. En el cual se aprobó la intervención del *Comité* un monto aproximado de \$16’392,239.00 (dieciséis millones trescientos noventa y dos mil doscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO. En la Primera Sesión Ordinaria de número TEEM-CA-S-OR-01/2025 del *Comité*, del veintidós de enero de dos mil veinticinco, se enlistó en el punto tres del orden del día “Cuenta del informe de trabajo dos mil veinticuatro del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Tribunal Electoral del Estado, remitido por la Presidenta a la Secretaría General de Acuerdos de dicho Tribunal en cumplimiento al artículo 9 fracción IV del Reglamento del propio Comité”.

Durante el periodo que se informa se contó con la Presidencia de la Doctora Yurisha Andrade Morales del primero de enero al treinta de septiembre, llevándose a cabo once Sesiones, de las cuales fueron nueve Sesiones Ordinarias y dos Sesiones Extraordinarias y; a partir del primero de octubre, la Doctora Alma Rosa Bahena Villalobos, ostentó la Presidencia por los meses de octubre, noviembre y diciembre, periodo en el que se llevaron a cabo dos Sesiones Ordinarias y una Extraordinaria.

² En lo sucesivo, *Comité* o *Comité de Adquisiciones*.

³ En adelante, *Tribunal* u *Órgano Jurisdiccional*.

De manera que, en el ejercicio dos mil veinticuatro se aprobó el importe de \$10,005,494.02 (diez millones cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 02/100 M.N.).

CUARTO. En Reunión Interna Virtual celebrada el veintiuno de enero de dos mil veinticinco, mediante Acuerdo TEEM-AD-02/2025, el Pleno del Tribunal aprobó por unanimidad de votos la distribución del presupuesto de egresos dos mil veinticuatro, de \$100'914,328.00 (cien millones novecientos catorce mil trescientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), bajo el siguiente desglose:

- **Capítulo 1000 Servicios profesionales.** Para este capítulo se aprobó la suma total de \$90,564,995.00 (noventa millones quinientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), como se observa en la siguiente tabla:

Partida	Concepto	Presupuesto
11301	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente (Sueldo Base)	\$28,829,906
13201	Prima Vacacional	\$1,813,293
13202	Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año	\$9,066,464
13414	Compensaciones (conforme al régimen laboral)	\$26,294,197
14103	Aportaciones al IMSS	\$9,095,477
14105	Cuotas Cesantía y Vejez	\$4,974,038
14401	Seguro de Vida del Personal	\$300,000
14407	Cuotas para Jubilación	\$3,651,972
15202	Pago de Liquidaciones	\$500,000
15401	Prestaciones por Condiciones Generales de Trabajo (Vales Despensa, y Ayudas)	\$6,039,648
Total Servicios Personales		\$90,564,995

- **Capítulo 2000 Materiales y suministros.** Para este capítulo se aprobó la suma total de \$2'560,000.00 (dos millones quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los términos siguientes:

Partida	Concepto	Presupuesto
21101	Materiales y Útiles de Oficina (papelería)	\$300,000.00
21401	Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes (tóner) Informáticos	\$100,000.00
21601	Material de Limpieza	\$120,000.00
22104	Productos Alimenticios para el Personal en Instalaciones	\$875,000.00
22301	Utensilios para el Servicio de Alimentación	\$10,000.00
24601	Material Eléctrico y Electrónico	\$25,000.00
24801	Materiales Complementarios	\$20,000.00
25301	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$25,000.00
26104	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales destinados a Servicios Administrativos	\$875,000.00
27101	Vestuario y Uniformes	\$20,000.00
27202	Materiales Preventivos y de Señalamientos	\$20,000.00
29101	Herramientas Menores	\$20,000.00
29201	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	\$20,000.00
29401	Refacciones y Accesorios para Equipo de Computo	\$65,000.00
29601	Refacciones y Accesorios para Equipos de Transporte	\$65,000.00
Total Materiales y Suministros		\$2,560,000

- **Capítulo 3000. Servicios generales.** Para este capítulo se aprobó la suma total de \$7,489,333.00 (siete millones cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), considerando la distribución en las partidas que conforman dicho capítulo en los términos siguientes:

Partida	Concepto	Presupuesto
31101	Servicio de Energía Eléctrica	\$300,000
31301	Servicio de Agua	\$30,000
31401	Servicio Telefónico Convencional	\$15,000
31701	Servicios de Conducción de Señales Análogas y Digitales	\$400,000
31801	Servicio Postal	\$15,000
32201	Arrendamiento de Edificios y Locales	\$1,100,000
32302	Arrendamiento de Mobiliario	\$20,000
32303	Arrendamiento de Fotocopiadoras	\$500,000
32701	Patente, Regalías y Otros	\$15,000
33101	Asesorías Asociadas a Convenios, Tratados o Acuerdos	\$180,000
33105	Servicios Relacionados con Procedimientos Jurisdiccionales	\$20,000
33201	Servicio de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	\$500,000
33301	Servicios de Informática (sistema contable y dominio)	\$95,000
33401	Servicios de Capacitación	\$35,000
33601	Servicios Relacionados con Traducciones	\$95,000
33603	Impresión de Documentos Oficiales	\$50,000
33605	Información de Medios Masivos Derivada de la Operación	\$20,000
33801	Servicio de Vigilancia	\$20,000
34101	Servicios Financieros y Bancarios	\$200,000
34501	Seguros de Bienes Patrimoniales	\$150,000
34701	Fletes y Maniobras	\$20,000
35101	Mantto. y Conservación de Inmuebles	\$100,000
35201	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario	\$75,000
35301	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo Computo	\$75,000
35501	Mantenimiento y Conservación de Vehículos Terrestres, Aéreas, Marítimos, Lacustres y Fluviales	\$135,000
35801	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$20,000

35901	Servicios de Jardinería y Fumigación	\$15,000
36101	Difusión de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales	\$25,000
37101	Pasajes Aéreos Nacionales	\$50,000
37204	Pasajes Terrestres Nacionales para Servidores Públicos de Mando en el Desempeño de Comisiones y Funciones Oficiales.	\$50,000
37501	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$500,000
38101	Gastos de Ceremonial	\$95,000
38201	Gastos de Orden Social	\$100,000
38301	Congresos y Convenciones	\$95,000
39202	Valores de Tránsito, Placas, Tarjetas y Calcomanías	\$30,000
39207	Otros Derechos	\$30,000
39501	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	\$20,000
39801	Impuesto sobre Nóminas	\$2,294,333
Total Servicios Generales		\$7,489,333

- **Capítulo 5000 Bienes Muebles.** Para este capítulo se aprobó la suma total de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) considerando la distribución en las partidas que conforman dicho capítulo en los términos siguientes:

Partida	Concepto	Presupuesto
51101	Muebles de Oficina y Estantería (Mobiliario)	\$150,000
51501	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información (Bienes informáticos)	\$150,000
Total Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		\$300,000

I. CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 60 del Código Electoral del

Estado de Michoacán de Ocampo⁴, el *Tribunal* es un órgano permanente, que goza de autonomía técnica, de gestión e independencia en sus decisiones.

SEGUNDA. En relación con los artículos 5, 6, 7 del Reglamento Interior del *Tribunal*; el Pleno del Tribunal es el máximo órgano en la toma de decisiones, con la capacidad de resolver procedimientos de su competencia, los cuales pueden ser derivados de reuniones internas y que tengan efecto para la buena marcha y funcionamiento del *Tribunal*.

TERCERA. Que en términos de los dispositivos 64 fracción IV del *Código Electoral*, y 7 fracciones XI y XV del Reglamento Interior de este *Órgano Jurisdiccional*, a través de su *Comité de Adquisiciones*, el cual funge como órgano colegiado de auxilio y vigilancia, tiene la facultad de intervenir en el control, consulta, asesoría, análisis, opinión, orientación y dictamen tendentes a la optimización y transparencia de los recursos que se destinen a las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios que se requieran por parte del *Tribunal* para cumplir con los objetivos que las leyes le confieren.

CUARTA. En atención al inciso C) numeral 2 y al apartado VI, numeral 3 del Reglamento de Operación del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Tribunal Electoral del Estado, que establecen dentro de las Funciones de los Participantes en el Comité, “*Elaborar el calendario anual de compras y adquisiciones a más tardar el día 15 del mes posterior al que fue aprobado el presupuesto de egresos*”, así como “*Revisar el programa y el presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes*”, se pone a disposición del Comité

⁴ En adelante, *Código Electoral*.

el análisis y en su caso, la aprobación del Programa Anual de Adquisiciones dos mil veinticuatro.

QUINTA. Con fundamento en los artículos 3, 8 fracción I y II, 15, 16, 17, 35 fracción II y 38 del Reglamento del *Comité*; el *Comité* intervendrá en operaciones cuyo monto exceda de 600 veces la UMA y cuenta con la atribución de dictaminar la modalidad en que deben adjudicarse los contratos necesarios para el ejercicio del presupuesto.

SEXTA. De conformidad con la aprobación de las modalidades de adjudicación de contratos en relación con los montos máximos, en la Primera Sesión Ordinaria del veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, se aprobaron los siguientes:

- Adjudicación Directa de \$67,884.00 (sesenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y hasta \$468,682.45 (cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y dos pesos 45/100 M.N.).
- Invitación Restringida de \$468,682.46 (cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y dos pesos 46/100 M.N.) y hasta \$1'249,999.99 (un millón doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.).
- Licitación Pública de \$1'250,000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en adelante.

Por lo expuesto con anterioridad, se indica que, en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del *Comité*, durante el ejercicio dos mil veinticinco, se tiene programado el análisis y aprobación por un importe aproximado de \$14'394,648.00 (catorce millones trescientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

A continuación, se indica el desglose de los importes por capítulo:

- Capítulo 1000: \$6,339,648.00 (seis millones trescientos treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), correspondiente a las prestaciones de vales de despensa y seguro de vida del personal.
- Capítulo 2000: \$2,560,000.00 (dos millones quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.).
- Capítulo 3000: \$5,195,000.00 (cinco millones ciento noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), se consideran todas las partidas presupuestales, excepto la partida 39801 correspondiente a impuesto sobre nóminas.
- Capítulo 5000: \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

A continuación, se presentan tablas con la proyección del gasto por partida, para el ejercicio dos mil veinticinco:

PROGRAMA ANUAL DEL CAPÍTULO 1000													
PARTIDA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
14401	\$25,000	\$25,000	\$25,000	\$25,000	\$25,000	\$25,000	\$25,000	\$25,000	\$25,000	\$25,000	\$25,000	\$25,000	\$300,000
15401	\$503,304	\$503,304	\$503,304	\$503,304	\$503,304	\$503,304	\$503,304	\$503,304	\$503,304	\$503,304	\$503,304	\$503,304	\$6,039,648
TOTAL CAPÍTULO 1000													\$6,339,648



PROGRAMA ANUAL DEL CAPÍTULO 2000													
PARTIDA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
21101	\$33,333	\$33,333	\$33,333	\$33,333	\$33,333	\$33,333	\$33,333	\$33,333	\$33,333	\$33,333	\$33,333	\$33,333	\$400,000
21401	\$10,417	\$10,417	\$10,417	\$10,417	\$10,417	\$10,417	\$10,417	\$10,417	\$10,417	\$10,417	\$10,417	\$10,417	\$125,000
21601	\$12,500	\$12,500	\$12,500	\$12,500	\$12,500	\$12,500	\$12,500	\$12,500	\$12,500	\$12,500	\$12,500	\$12,500	\$150,000
22104	\$62,500	\$62,500	\$62,500	\$62,500	\$62,500	\$62,500	\$62,500	\$62,500	\$62,500	\$62,500	\$62,500	\$62,500	\$750,000
22301	\$833	\$833	\$833	\$833	\$833	\$833	\$833	\$833	\$833	\$833	\$833	\$833	\$10,000
24601	\$2,917	\$2,917	\$2,917	\$2,917	\$2,917	\$2,917	\$2,917	\$2,917	\$2,917	\$2,917	\$2,917	\$2,917	\$35,000
24801	\$2,917	\$2,917	\$2,917	\$2,917	\$2,917	\$2,917	\$2,917	\$2,917	\$2,917	\$2,917	\$2,917	\$2,917	\$35,000
25301	\$2,500	\$2,500	\$2,500	\$2,500	\$2,500	\$2,500	\$2,500	\$2,500	\$2,500	\$2,500	\$2,500	\$2,500	\$30,000



TEEMICH

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
M I C H O A C Á N

26104	\$62,500	\$62,500	\$62,500	\$62,500	\$62,500	\$62,500	\$62,500	\$62,500	\$62,500	\$62,500	\$62,500	\$62,500	\$750,000
27101	\$4,167	\$4,167	\$4,167	\$4,167	\$4,167	\$4,167	\$4,167	\$4,167	\$4,167	\$4,167	\$4,167	\$4,167	\$50,000
27202	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$25,000
29101	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$25,000
29201	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$25,000
29401	\$6,250	\$6,250	\$6,250	\$6,250	\$6,250	\$6,250	\$6,250	\$6,250	\$6,250	\$6,250	\$6,250	\$6,250	\$75,000
29601	\$6,250	\$6,250	\$6,250	\$6,250	\$6,250	\$6,250	\$6,250	\$6,250	\$6,250	\$6,250	\$6,250	\$6,250	\$75,000
TOTAL CAPÍTULO 2000													\$2,560,000



PROGRAMA ANUAL DEL CAPÍTULO 3000													
PARTIDA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
31101	\$25,000	\$25,000	\$25,000	\$25,000	\$25,000	\$25,000	\$25,000	\$25,000	\$25,000	\$25,000	\$25,000	\$25,000	\$300,000
31301	\$2,500	\$2,500	\$2,500	\$2,500	\$2,500	\$2,500	\$2,500	\$2,500	\$2,500	\$2,500	\$2,500	\$2,500	\$30,000
31401	\$1,250	\$1,250	\$1,250	\$1,250	\$1,250	\$1,250	\$1,250	\$1,250	\$1,250	\$1,250	\$1,250	\$1,250	\$15,000
31701	\$33,333	\$33,333	\$33,333	\$33,333	\$33,333	\$33,333	\$33,333	\$33,333	\$33,333	\$33,333	\$33,333	\$33,333	\$400,000
31801	\$1,250	\$1,250	\$1,250	\$1,250	\$1,250	\$1,250	\$1,250	\$1,250	\$1,250	\$1,250	\$1,250	\$1,250	\$15,000
32201	\$91,667	\$91,667	\$91,667	\$91,667	\$91,667	\$91,667	\$91,667	\$91,667	\$91,667	\$91,667	\$91,667	\$91,667	\$1,100,000
32302	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$20,000
32303	\$41,667	\$41,667	\$41,667	\$41,667	\$41,667	\$41,667	\$41,667	\$41,667	\$41,667	\$41,667	\$41,667	\$41,667	\$500,000
32701	\$1,250	\$1,250	\$1,250	\$1,250	\$1,250	\$1,250	\$1,250	\$1,250	\$1,250	\$1,250	\$1,250	\$1,250	\$15,000
33101	\$15,000	\$15,000	\$15,000	\$15,000	\$15,000	\$15,000	\$15,000	\$15,000	\$15,000	\$15,000	\$15,000	\$15,000	\$180,000
33105	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$20,000
33201	\$41,667	\$41,667	\$41,667	\$41,667	\$41,667	\$41,667	\$41,667	\$41,667	\$41,667	\$41,667	\$41,667	\$41,667	\$500,000
33301	\$7,917	\$7,917	\$7,917	\$7,917	\$7,917	\$7,917	\$7,917	\$7,917	\$7,917	\$7,917	\$7,917	\$7,917	\$95,000
33401	\$2,917	\$2,917	\$2,917	\$2,917	\$2,917	\$2,917	\$2,917	\$2,917	\$2,917	\$2,917	\$2,917	\$2,917	\$35,000
33601	\$7,917	\$7,917	\$7,917	\$7,917	\$7,917	\$7,917	\$7,917	\$7,917	\$7,917	\$7,917	\$7,917	\$7,917	\$95,000
33603	\$4,167	\$4,167	\$4,167	\$4,167	\$4,167	\$4,167	\$4,167	\$4,167	\$4,167	\$4,167	\$4,167	\$4,167	\$50,000
33605	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$20,000
33801	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$20,000
34101	\$16,667	\$16,667	\$16,667	\$16,667	\$16,667	\$16,667	\$16,667	\$16,667	\$16,667	\$16,667	\$16,667	\$16,667	\$200,000
34501	\$12,500	\$12,500	\$12,500	\$12,500	\$12,500	\$12,500	\$12,500	\$12,500	\$12,500	\$12,500	\$12,500	\$12,500	\$150,000



TEEMICH

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
M I C H O A C Á N

34701	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$20,000
35101	\$8,333	\$8,333	\$8,333	\$8,333	\$8,333	\$8,333	\$8,333	\$8,333	\$8,333	\$8,333	\$8,333	\$8,333	\$100,000
35201	\$6,250	\$6,250	\$6,250	\$6,250	\$6,250	\$6,250	\$6,250	\$6,250	\$6,250	\$6,250	\$6,250	\$6,250	\$75,000
35301	\$6,250	\$6,250	\$6,250	\$6,250	\$6,250	\$6,250	\$6,250	\$6,250	\$6,250	\$6,250	\$6,250	\$6,250	\$75,000
35501	\$11,250	\$11,250	\$11,250	\$11,250	\$11,250	\$11,250	\$11,250	\$11,250	\$11,250	\$11,250	\$11,250	\$11,250	\$135,000
35801	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$20,000
35901	\$1,250	\$1,250	\$1,250	\$1,250	\$1,250	\$1,250	\$1,250	\$1,250	\$1,250	\$1,250	\$1,250	\$1,250	\$15,000
36101	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$25,000
37101	\$4,167	\$4,167	\$4,167	\$4,167	\$4,167	\$4,167	\$4,167	\$4,167	\$4,167	\$4,167	\$4,167	\$4,167	\$50,000
37204	\$4,167	\$4,167	\$4,167	\$4,167	\$4,167	\$4,167	\$4,167	\$4,167	\$4,167	\$4,167	\$4,167	\$4,167	\$50,000
37501	\$41,667	\$41,667	\$41,667	\$41,667	\$41,667	\$41,667	\$41,667	\$41,667	\$41,667	\$41,667	\$41,667	\$41,667	\$500,000
38101	\$7,917	\$7,917	\$7,917	\$7,917	\$7,917	\$7,917	\$7,917	\$7,917	\$7,917	\$7,917	\$7,917	\$7,917	\$95,000
38201	\$8,333	\$8,333	\$8,333	\$8,333	\$8,333	\$8,333	\$8,333	\$8,333	\$8,333	\$8,333	\$8,333	\$8,333	\$100,000
38301	\$7,917	\$7,917	\$7,917	\$7,917	\$7,917	\$7,917	\$7,917	\$7,917	\$7,917	\$7,917	\$7,917	\$7,917	\$95,000
39202	\$2,500	\$2,500	\$2,500	\$2,500	\$2,500	\$2,500	\$2,500	\$2,500	\$2,500	\$2,500	\$2,500	\$2,500	\$30,000
39207	\$2,500	\$2,500	\$2,500	\$2,500	\$2,500	\$2,500	\$2,500	\$2,500	\$2,500	\$2,500	\$2,500	\$2,500	\$30,000
39501	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$20,000
TOTAL CAPÍTULO 3000													\$5,195,000



PROGRAMA ANUAL DEL CAPÍTULO 5000													
PARTIDA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
51101	\$12,500	\$12,500	\$12,500	\$12,500	\$12,500	\$12,500	\$12,500	\$12,500	\$12,500	\$12,500	\$12,500	\$12,500	\$150,000
51501	\$12,500	\$12,500	\$12,500	\$12,500	\$12,500	\$12,500	\$12,500	\$12,500	\$12,500	\$12,500	\$12,500	\$12,500	\$150,000
TOTAL CAPÍTULO 5000													\$300,000